



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-06714243-GCABA-IVC- Aprobar y Adjudicar la L.P.54/23- Ejecución de la Recuperación de fachadas en edificios altos- Conjunto Urbano Soldati.

---

Visto el EX-2023-06714243-GCABA-IVC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° ACDIR-2023-7915-GCABA-IVC, de fecha 17 de Agosto de 2023, se llamó a Licitación Pública N° 54/23 para la Ejecución de la Recuperación de fachadas en edificios altos, en el Conjunto Urbano Soldati, ubicado en las calles Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Art. 5° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 05 de septiembre de 2023, prorrogándose mediante Resolución N° RESOL-2023-890-GCABA-IVC para el día 20 de septiembre de 2023;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 75/23 (IF-2023-35332873-GCABA-IVC), de la que surge que se recibieron la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2023-35341222-GCABA-IVC/ Orden 120) y la Oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S. (RE-2023-35342389- GCABA-IVC/ Orden 121);

Que por Acta de Preadjudicación N° 45/23 (ACTA-2023-38391093-GCABA-IVC), de fecha 17 de octubre de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 54/23 para la ejecución de la Recuperación de fachadas en edificios altos, en el Conjunto Urbano Soldati, ubicado en las calles Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. por la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 07/100 (\$173.376.589,07.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que, asimismo, recomienda: *“Declarar inadmisibles la Oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1.3.15 del P.C.G.”*;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición, como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que el presupuesto oficial calculado con precios de julio 2023 por la Dirección General de Desarrollo Habitacional en IF-2023-26578948-GCABA-IVC ascendía a la suma de Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Nueve con 72/100 (\$120.803.909,72.-);

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue calculado con precios de julio 2023, se consultó a la Dirección General de Desarrollo Habitacional sobre la actualización del mismo (ME-2023-36719548-GCABA-IVC), dando respuesta la Dirección General de Desarrollo Habitacional en ME-2023-36733713-GCABA-IVC e indicando el nuevo Presupuesto Oficial, el cual asciende a Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Once con 51/100 (\$ 144.590.211,51.-);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 2483/2023 (DOCFI-2023- 15797208-GCABA-IVC), obrante en Orden 38;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2023- 26842250-GCABA-IVC);

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”*;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 54/23 para la Ejecución de la Recuperación de fachadas en edificios altos, en el Conjunto Urbano Soldati, ubicado en las calles Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Declarar inadmisibile la Oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1.3.15 del P.C.G.

Artículo 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 54/23 para la Ejecución de la Recuperación de fachadas en edificios altos, en el Conjunto Urbano Soldati, ubicado en las calles Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 07/100 (\$173.376.589,07.-), a la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A., todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria conforme lo previsto en la Ley de Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad de Buenos Aires N° 6246.

Artículo 4°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 2483/2023.

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022).

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 7°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.